

CIRCULAR

Bancos N° 3.437

Santiago, 29 de abril de 2008.-

Señor Gerente:

RECOPIACION ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 8-3.

Tarjetas de crédito. Modifica instrucciones.

Debido a que en los cambios establecidos por la Circular N° 3.429 de 25 de marzo último debió también modificarse el texto del Capítulo 8-3 que se refiere al plazo mínimo para fijar las comisiones por la mantención de tarjetas de crédito, en el numeral 5.1 de dicho Capítulo se sustituye la expresión “un año” por “un semestre”, reemplazándose, en consecuencia, su hoja N° 4 por la que se adjunta.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras